CONTRATO Nº 03 /2015

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **LA BANDEJA DE PATRICIA FERNANDEZ**, con Ruc Nº 1547085-7, domiciliada en 1º de Noviembre Nº 580 e/ 14 de Junio e Igualdad de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. PATRICIA FERNANDEZ**, con C.I. Nº 1.547.085, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Servicio de Ceremonial.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	00	00	280	10	1	99	92.337.500
2015	2	1	00	00	280	10	1	99	52.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289.839.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 061/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre). Costo por persona en plato de 250gr.	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	55.000	55.000
2	Provisión de Bocaditos Salados	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	180.000	180.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	220.000	220.000
4	Servicio de festival de pastas. Costo por persona en plato de 250 gr.	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	48.000	48.000
5	Provisión de Bebidas Varias	Pulp	Nacional	Unidad	1	12.500	12.500
6	Provisión de Jugos Naturales	La Bandeja	Nacional	Litros	1	25.000	25.000
7	Provisión de Azúcar o edulcorantes	Mayo	Nacional	Kilos	1	15.000	15.000
8	Provisión de Leche	La Bandeja	Nacional	Litros	1	15.000	15.000
9	Provisión de chipitas	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	12.000	12.000
10	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Seltz	Nacional	Unidad	1	2.500	2.500
11	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Seltz	Nacional	Unidad	1	2.500	2.500
12	Provisión de Cocido Negro	La Bandeja	Nacional	Litros	1	25.000	25.000
13	Provisión de Café negro	La Bandeja	Nacional	Litros	1	25.000	25.000
14	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	18.000	18.000
15	Provisión de sillas o sillones	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	2.500	2.500
16	Provisión de Cubiertos y cubiertos de servir	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.000	1.000
17	Provisión de vasos	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.000	1.000
18	Provisión de platos	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.000	1.000
19	Provisión de platillitos	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.000	1.000
20	Servicios de mozo	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	180.000	180.000
21	Provisión de tablón	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	15.000	15.000
22	Provisión de Mesa redonda	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	15.000	15.000
23	Provisión de toldos	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	950.000	950.000

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

24	Provisión de toldos	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	650.000	650.000
25	Provisión de tacitas y tazas con platitos (cafecito y café)	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	3.500	3.500
26	Servicio de Decoración	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
27	Provisión de equipos de audio	La Bandeja	Nacional	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	Total					**4.375.500**	**4.375.500**

Monto Mínimo	Gs. 72.168.750
Monto Máximo	Gs. 144.337.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 72.168.750 (Guaraníes setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta) y el monto máximo es de Gs. 144.337.500 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos).-

La **Contratista** se compromete a proveer el servicio a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar a la **Contratista** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato regirá desde la firma del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 (seis) días del mes Abril del año 2015.

PATRICIA ESTHER FERNANDEZ
Representante Legal
La Bandeja

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA